



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de octubre del 2011, que contiene la reforma integral y codificación de estatutos de PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4710 de 11 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral y codificación de estatutos de PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A. en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Octubre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito y el Notario Segundo del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de noviembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 47642
Tr. 01.1.11.001204

**NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

0000015

RAZON: Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, según acción de personal del Consejo de la Judicatura número novecientos tres -DNP- de fecha diez y nueve de octubre del año dos mil once, SIENDO POR TAL QUE, dando cumplimiento a la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005013, de fecha Once de noviembre del año dos mil once, dictada por el señor doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, en su calidad de INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA", otorgada ante el señor Notario Segundo de Santo Domingo, doctor Edgar Pazmiño, con fecha uno de octubre del año mil novecientos noventa y dos, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, MARGINACIÓN QUE HAGO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A., otorgada ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha 17 de octubre del año 2011, la cual queda aprobada de acuerdo al artículo primero de dicha Resolución.- Santo Domingo, a veinte y tres de febrero del año dos mil doce.- Doy fe.-



**Dr. Angel Vicente Brito B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE**

**Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

